COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº39/14

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay- Telefax **Nº 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA,** con Cedula de Identidad **Nº 603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **INSUMOS MEDICOS S.A., RUC Nº 80029801-2,** domiciliada en la calle Samaklay e/ Saturio Ríos Nº 999, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, Teléfono **Nº 504.773/ 574.357,** representado en este acto por la Señora **OTILIA NUÑEZ DE CINO**, con Cédula de Identidad **Nº 672.444,** denominada en adelante la **PROVEEDORA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/13 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS – AD REFERENDUM"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley Nº 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2014	2	008	01	00	350	10	1	99	96.319.700
TOTAL									**96.319.700**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 251.702

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley Nº 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/13 para la "ADQUISICION MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS– AD REFERENDUM", convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº 11/14.-

Otilia Núñez
Presidente
Insumos Médicos S.A.

Insumos Médicos
RUC. 80029801-2
/ (021) 504773

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CONCENTRACION ESPECIFICACION	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	EMPRESA ADJUDICADA
202	51ID1508-005	IMIPENEN + CILASTATINA INYECTABLE	500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	200	FRASCO AMPOLLA	IMIPENEM 500 MG.- CILASTATINA 500 MG. FADA	ARGENTINA	40.000	8.000.000	INSUMOS MEDICOS S.A.
206	51ID1597-001	Piperacilina + Tazobactan - Polvo Liofilizado para inyectable	PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4,5 G	INYECTABLE	UNIDAD	800	AMPOLLA	PIPERACILINA 4G + TAZOBACTAM 0,5 G. FADA PHARMA	ARGENTINA	30.000	24.000.000	INSUMOS MEDICOS S.A.
207	51ID1591-001	VANCOMICINA POLVO LIOFILIZADO	500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	100	AMPOLLA	VANCOMICINA 500 MG. FADA PHARMA	ARGENTINA	17.000	1700.000	INSUMOS MEDICOS S.A.
212	51I4919-002	MIDAZOLAN AMPOLLA	5 MG /ML SOLUCION	INYECTABLE	UNIDAD	200	AMPOLLA	MIDAZOLAM 15 MG/ 3 ML. FADA	ARGENTINA	4500	900.000	INSUMOS MEDICOS S.A.
223	51I51703-001	ADRENALINA	1mg / mL	INYECTABLE	UNIDAD	1000	AMPOLLA	FADA ADRENALINA	ARGENTINA	1600	1600.000	INSUMOS MEDICOS S.A.
231	51I51737-001	DOPAMINA AMPOLLA	200 mg	INYECTABLE	UNIDAD	300	AMPOLLA X 5 ml como minimo.	DOPAMINA 200 MG/5ML. FADA	ARGENTINA	5.000	1500.000	INSUMOS MEDICOS S.A.
232	51I21603-001	NITROGLICERINA AMPOLLA	5 mg/ml	INYECTABLE	UNIDAD	300	AMPOLLA	NITROGLICERINA 25 MG/ 5ML. IMEDIC	INDIA	31.899	9.569.700	INSUMOS MEDICOS S.A.
242	51I71806-001	METOCLOPRAMIDA AMPOLLA	10 mg	INYECTABLE	UNIDAD	1000	FRASCO AMPOLLA	FADA METOCLOPRAMIDA	ARGENTINA	2.500	2.500.000	INSUMOS MEDICOS S.A.
245	51I71917-001	RANITIDINA INYECTABLE	50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	500	SACHET x 500 ml COMO MINIMO	FADA RANITIDINA	ARGENTINA	3.000	1500.000	INSUMOS MEDICOS S.A.
248	51I31603-004	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR JERINGA	30 mg / 40 mg	INYECTABLE	UNIDAD	500	FRASCO AMPOLLA (MULTIDOSIS)	ENOXAPARINA 4000 UI FADA PHARMA	ARGENTINA	21000	10.500.000	INSUMOS MEDICOS S.A.
249	51I31603-004	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR JERINGA	60 mg / 80 mg	INYECTABLE	UNIDAD	500	AMPOLLA	ENOXAPARINA 6000 UI FADA PHARMA	ARGENTINA	23.000	11.500.000	INSUMOS MEDICOS S.A.

Otilia Núñez
Presidente
Insumos Médicos S.A.

Imedic
Insumos Médicos
RUC. 80029801-2
/ (021) 504773

251	51M920-001	DIAZEPAN AMPOLL	10 mg	INYECTABLE	UNIDAD	500	AMPOLLA	DIAZEPAM 10 MG/ 2 ML. FADA	ARGENTINA	1600	800.000	INSUMOS MEDICOS S.A.

253	51R22203-001	OXITOCINA AMPOLLA	5 ui.	LIQUIDO	UNIDAD	500	ampolla x 1ml.	OXITOCINA 5 UI/ ML. FADA	ARGENTINA	2.500	1250.000	INSUMOS MEDICOS S.A.

261	51B1506-001	ERITROPOYETINA INYECTABLE	10000 UI	INYECTABLE	AMPOLLAS	50	JERINGA PRE CARGADA	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA 10000 UI/ML. IMEDIC	CHINA	420.000	21000.000	INSUMOS MEDICOS S.A.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2014.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.

7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.

7.1.5. Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Convocante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.

Toda comunicación del Comprador al Vendedor y del Vendedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro

Otilia Núñez
Presidente
Insumos Médicos S.A.

Imedic
Insumos Médicos
RUC. 80029801-2
/ (021) 504773

Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El Vendedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

El VENDEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Vendedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Vendedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: El Vendedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones del Comprador y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El Vendedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El Comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Vendedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Vendedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Vendedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Vendedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Vendedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

Otilia Núñez
Presidente
Insumos Médicos S.A.

medic
Insumos Médicos
RUC. 80029801-2
/ (021) 504773

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERSANFA**

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.8.1.	350	10	DISERSANFA	96.319.700
			TOTAL	**96.319.700**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

Otilia Núñez
Presidente
Insumos Médicos S.A.

Imedic
Insumos Médicos
RUC. 80029801-2
/ (021) 504773

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los ..4...días del mes de ..Marzo... de 2014.

Otilia Núñez
Presidente
Insumos Médicos S.A.

Insumos Médicos
RUC. 80029801-2
.../ (021) 504773.....

OTILIA NUÑEZ DE CINO
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 672.444

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

.....

GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA
COMANDANTE LOGISTICO
C.I. 603.382

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ANEXO "A": DESCRIPCION DE LOS BIENES.

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CONCENTRACION/ESPECIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRESENTACION	EMPRESA ADJUDICADA
202	51101508-005	IMIPENEN + CILASTATINA INYECTABLE	500 mg	UNIDAD	200	FRASCO AMPOLLA	INSUMOS MEDICOS S.A.
206	51101561-001	Piperacilina + Tazobactan - Polvo Liofilizado para inyectable	PIPERACILINA +TAZOBACTAM 4,5 G	UNIDAD	800	AMPOLLA	INSUMOS MEDICOS S.A.
207	51101591-001	VANCOMICINA POLVO LIOFILIZADO	500 mg	UNIDAD	100	AMPOLLA	INSUMOS MEDICOS S.A.
212	51141919-002	MIDAZOLAN AMPOLLA	5 MG /ML SOLUCION	UNIDAD	200	AMPOLLA	INSUMOS MEDICOS S.A.
223	51151703-001	ADRENALINA	1mg / mL	UNIDAD	1.000	AMPOLLA	INSUMOS MEDICOS S.A.
231	51151737-001	DOPAMINA AMPOLLA	200 mg	UNIDAD	300	AMPOLLA X 5 ml como minimo.	INSUMOS MEDICOS S.A.
232	51121603-001	NITROGLICERINA AMPOLLA	5 mg/ml	UNIDAD	300	AMPOLLA	INSUMOS MEDICOS S.A.
242	51171806-001	METOCLOPRAMIDA AMPOLLA	10 mg	UNIDAD	1.000	FRASCO AMPOLLA	INSUMOS MEDICOS S.A.
245	51171917-001	RANITIDINA INYECTABLE	50 mg	UNIDAD	500	SACHET x 500 ml COMO MINIMO	INSUMOS MEDICOS S.A.
248	51131603-004	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR JERINGA	30 mg / 40 mg	UNIDAD	500	FRASCO AMPOLLA (MULTIDOSIS)	INSUMOS MEDICOS S.A.
249	51131603-004	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR JERINGA	60 mg / 80 mg	UNIDAD	500	AMPOLLA	INSUMOS MEDICOS S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.AA.

Otilia Núñez
Presidente
Insumos Médicos S.A.

medic
Insumos Médicos
RUC. 80029801-2
/ (021) 504773

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

251	51141920-001	DIAZEPAN AMPOLLA	10 mg	UNIDAD	500	AMPOLLA	INSUMOS MEDICOS S.A.
253	51182203-001	OXITOCINA AMPOLLA	5 ui.	UNIDAD	500	ampolla x 1ml.	INSUMOS MEDICOS S.A.
261	51131506-001	ERITROPOYETINA INYECTABLE	10000 UI	AMPOLLAS	50	JERINGA PRE CARGADA	INSUMOS MEDICOS S.A.

Imedic
Insumos Médicos
RUC. 80029801-2
/ (021) 504773

Otilia Núñez
Presidente
Insumos Médicos S.A.

OTILIA NUÑEZ DE CINO
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 672.444

COMANDO EN JEFE DE LAS F.F.A.A. COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA
COMANDANTE LOGISTICO
C.I. 603.382